

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 152 -2022

Callao, 27 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N°245-2021-GRC-CAFED/GA, de fecha 03 de setiembre de 2021, del Gerente de Administración – CAFED; el Oficio N° 489-2021-GRC-CAFED/GG, de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED; el Oficio N° 5520-2021-GRC/DIRESA/DG/CFDCC, de fecha 17 de noviembre del 2021, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 002-2022-GRC/PCC de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorando N°101-2022-GRC/GR, de fecha 23 de mayo de 2022 de la Gobernación Regional; el Informe N°606-2022-GRC/GAJ, de fecha 26 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

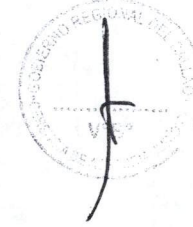
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", con el objetivo de establecer los lineamientos administrativos para depuración y sinceramiento contable en las unidades ejecutoras del Gobierno Regional del Callao que administran recursos públicos, que permitan un adecuado punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las normas Internacionales de Contabilidad del sector Público (NICSP);

Que, en el numeral 5 de la citada Directiva, señala que el Titular de la Entidad debe formalizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021, de fecha 15 de julio del 2021, el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 y garantizar el compromiso de efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, y de acuerdo a las funciones que correspondan en las 10 Unidades Ejecutoras que integran el Pliego Gobierno Regional del Callao;

Que, habiéndose nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2021, de fecha 23 de julio del 2021, a los miembros integrantes de la Comisión Central de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHAVEZ ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 261 Fecha: 7 MAYO 2022

depuración y sinceramiento Contable y a los miembros de la Comisión Funcional de depuración y sinceramiento contable de las 10 Unidades Ejecutoras que integran el Pliego Gobierno Regional del Callao;

Que, en el numeral 6 de la citada Directiva, se señala que, en caso de requerir la modificación de la Comisión Depuración y Sinceramiento, esta se realizará siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo;

Que, mediante Oficio N° 489-2021-GRC-CAFED/GG de fecha 13 de setiembre del 2021, el Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, solicita la incorporación de nuevos integrantes de la Comisión Funcional de sinceramiento contable, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 186 -2021;

Que, mediante Oficio N° 5520-2021-GRC/DIRESA/DG/CFDCC de fecha 17 de noviembre del 2021, emitido por Dirección Regional de Salud Callao, solicita la modificación de los integrantes de la Comisión Funcional de sinceramiento contable con Resolución Ejecutiva Regional N° 186 -2021, a fin de darle mayor representación jerárquica para convocar, coordinar, sustentar y ordenar acciones de solución de las partidas contable;

Que, mediante Acta N° 004-2022-CC, de fecha 19 de enero del 2022, la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en concordancia al según literal c) del numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado con Resolución N° 011-2021-EF/51.01, modificado mediante Resolución N° 14-2021-EF/51.01 por la Dirección General de Contabilidad Pública, acordó proponer al Gobernador Regional del Callao, la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2021, de fecha 23 de julio del 2021 y su Anexo, donde se nombraron a los integrantes que conforman las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras, como la Dirección Regional de Salud Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao;

Que, en mérito a lo expuesto, y en atención a las facultades previstas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde emitir el Acto de Administración que da inicio a la Depuración y Saneamiento Contable en las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Gobierno Regional del Callao, en observancia al numeral 5.2 a la Directiva N° 003-2021 - EF /51.01, aprobada por la Dirección General de Contabilidad Pública y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR**, el Anexo a que hace referencia el artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva N°186-2021-GRC, respecto a la conformación de las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de las Unidades Ejecutoras del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO. Manteniendo su eficacia con lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La conformación de los integrantes de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS), de la Unidad Ejecutora N° 1405 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, propuesta por la Gerencia General del CAFED, cuyos miembros inicialmente fueron designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2021, quedara conformada de la siguiente manera:

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 261 Fecha: 27 MAYO 2022

- Gerente de Administración..... Presidente
- Gerente de Infraestructura Educativa..... Miembro
- Gerente de Desarrollo Educativo..... Miembro
- Gerente de Planificación y Presupuesto..... Miembro
- Sub Gerente de Contabilidad..... Miembro
- Sub Gerente de Recursos Humanos..... Miembro
- Sub Gerente de Logística..... Miembro
- Sub Gerente de Tesorería..... Miembro
- Responsable de la Oficina de Patrimonio..... Miembro
- Responsable de la Oficina de Almacén Central..... Miembro



ARTÍCULO TERCERO. - La conformación de los integrantes de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramente Contable (CDS), de la Unidad Ejecutora N° 1316 de la Dirección Regional de Salud Callao, propuesto por la Directora Regional de Salud del Callao, cuyos miembros inicialmente fueron designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2021, quedara conformada de la siguiente manera:

- Dirección Ejecutiva de Administración..... Presidente
- Jefe de la Oficina de Economía..... Miembro
- Jefe de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos..... Miembro
- Jefe de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos y Drogas..... Miembro
- Jefe de la Unidad de Tesorería..... Miembro
- Jefe de la Unidad de Integración Contable..... Miembro
- Representante de la Oficina de Control Institucional..... Veedor

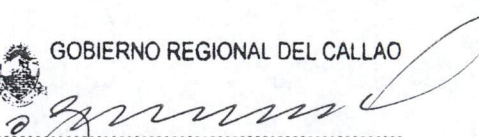
ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Callao que corresponda.

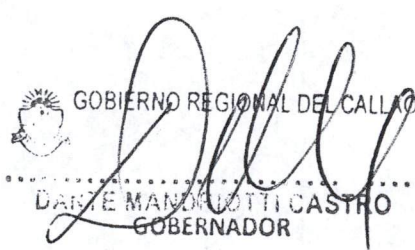
ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, disponer la presentación de esta Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento a las condiciones y plazos que la normativa aplicable.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 DANTE MANUOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

